



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“ 2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas ”

Nota N° 160 /2022
Letra Mun U.

Ushuaia, 28 JUN 2022

SR. PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Ud. y a ese Concejo que representa, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 1877, a efectos de remitir adjunto copias autenticadas de las Ordenanzas Municipales N° 6068, a N° 6076, con sus respectivos Decretos promulgatorios.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

Bd

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ACTOS PROMULGADOS	
Fecha:	30 JUN. 2022 hs. 13:15
Número:	443
Fojas:	42
Auto. N°	
Procedo:	
Recibido:	

Walter Vucito
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Sr. PRESIDENTE
del CONCEJO DELIBERANTE
de la CIUDAD DE USHUAIA.
Cjal. Juan Carlos PINO
S / D

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA
Administración N° 2743
Dpto. G. - S.I. y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 28 JUN 2022

VISTO el expediente electrónico E-5858-2022 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la segunda jornada del día 14/06/2022 correspondiente a la cuarta sesión ordinaria de fecha 08/06/2022, por medio de la cual se modificó el artículo 49 de la Ordenanza Municipal N.º 5885 regulatoria del servicio de traslado de usuarios o usuarias mediante autos de alquiler con conductor o conductora bajo la modalidad de remis.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendado su promulgación.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152º inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6076 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la segunda jornada del día 14/06/2022 correspondiente a la cuarta sesión ordinaria de fecha 08/06/2022, por medio de la cual se modificó el artículo 49 de la Ordenanza Municipal N.º 5885, regulatoria del servicio de traslado de usuarios o usuarias mediante autos de alquiler con conductor o conductora bajo la modalidad de remis. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1212 - 2022.

44

GARAY Yésica Valeria
Secretaria de Gobierno
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Walter Vuoto
INTENDENTE

Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2022 ... 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

70/1988

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el artículo 49 de la Ordenanza Municipal N.º 5885, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 49.- Las agencias que presten actualmente el servicio, los licenciarios o licenciarias referidos en el artículo 45 y los conductores o conductoras que se encuentren operando al momento de la sanción de la presente tendrán tiempo hasta el día treinta y uno de diciembre del año 2022 para adecuarse a la presente ordenanza."

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6076.

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 14/06/2022;

CORRESPONDIENTE A LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 08/06/2022.-

co

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia Pérez
Responsable Coordinación
Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Administración Municipal de Ushuaia
N.º 6075

USHUAIA, 28 JUN 2022

VISTO el expediente electrónico E-5734-2022 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 08/06/2022, por medio de la cual se modifica el inciso d) del artículo 6 de la Ordenanza Municipal N.º 5458.

Que mediante la Ordenanza precitada se instituyó el marco regulatorio para las agencias de alquiler de vehículos automotores sin chofer.

Que mediante la presente ordenanza se modifica lo referente a la antigüedad que deben tener los automotores para ser habilitados como vehículo de alquiler.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendado su promulgación.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152° inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

6075

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N.º 6075 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 08/06/2022, por medio de la cual se modifica el inciso d) del artículo 6 de la Ordenanza Municipal N.º 5458. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1211 - /2022.

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]
GARAY Yesica Valeria
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]
Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2022 - 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

122/1984
2743
S.L. y T.

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el inciso d) del artículo 6º de la Ordenanza Municipal N.º 5458, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"d) tener una antigüedad no mayor a cinco (5) años para automóviles y no mayor a seis (6) años para camionetas;"

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6075

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 08/06/2022.-

co
100

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
2022 JUN 28 14:33
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 28 JUN 2022

VISTO el expediente electrónico E-5733-2022 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 08/06/2022, por medio de la cual se abrogó la Ordenanza Municipal N.º 3822 y se incorporó el artículo 459 del Anexo I de la Ordenanza Municipal N.º 1494.

Que mediante el mencionado artículo 459 se incorporó la denominación de la calle "De la Ribera del Pipo" y se estableció su delimitación.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendado su promulgación.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152º inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N.º ⁶⁰⁷⁴ sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 08/06/2022, por medio de la cual se abrogó la Ordenanza Municipal N.º 3822 y se incorporó el artículo 459 del Anexo I de la Ordenanza Municipal N.º 1494. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N.º 1210 /2022.

92

[Handwritten signature]
M. Lorena Henríquez Sánchez
Secretaria
Sec. Habit. y Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

84/1993

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- **Abrogación.** ABROGAR la Ordenanza Municipal N.º 3822.

ARTÍCULO 2º.- **Incorporación.** INCORPORAR el artículo 459 del Anexo I de la Ordenanza Municipal N.º 1494, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 459.- DENOMINAR "De la Ribera del Pipo" a la calle delimitada:

- a) al Sur por los Macizos 111 y 112 de la Sección J;
- b) al Norte y al Oeste por el Macizo 113 de la Sección J;
- c) al Este por la calle Los Nires."

ARTÍCULO 3º.- **REGISTRAR.** Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6074.

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 08/06/2022.-

co

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

“2022 - 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas”
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 28 JUN 2022

VISTO el expediente electrónico E-5722-2022 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 08/06/2022, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 669/2022, mediante el cual se aprueba ad-referéndum del Concejo Deliberante el Convenio N.º 17313, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y la Secretaría de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, que tiene por objeto otorgar un subsidio institucional a fin de brindar una respuesta inmediata y coordinada para la contención de las necesidades de la población, generada en el marco de la Emergencia Alimentaria y Sanitaria en el marco de la Resolución MDS N.º 485/2016 “Programa de asistencia por situaciones de emergencias climáticas y catástrofes naturales ya accidentales”.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S. L. y T. N.º 252 /2022 recomendado, su promulgación.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152º inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N.º 6073 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 08/06/2022, por medio de la cual se se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 669/2022, mediante el cual se aprueba ad-referéndum del Concejo Deliberante el Convenio N.º 17313, celebrado

///.2.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Administración Municipal
D.L. y D.G. N.º 1.171
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

entre la Municipalidad de Ushuaia y la Secretaría de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, que tiene por objeto otorgar un subsidio institucional a fin de brindar una respuesta inmediata y coordinada para la contención de las necesidades de la población, generada en el marco de la Emergencia Alimentaria y Sanitaria en el marco de la Resolución MDS N.º 485/2016 "Programa de asistencia por situaciones de emergencias climáticas y catástrofes naturales ya accidentales". Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1194 /2022.

fy

Alejandro David FERREYRÁ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Administración Municipal
Dpto. de Asesoría Jurídica y
Municipalidad de Ushuaia

61/2022

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 669/2022, que corre adjunto a la presente, mediante el cual se aprueba ad-referéndum del Concejo Deliberante el Convenio registrado bajo el N.º 17313, del registro de la Municipalidad de Ushuaia, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y la Secretaría de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representada por su titular señor Gustavo Marcelo Aguilera, DNI N.º 21.089.893, con el objeto del otorgamiento de un subsidio institucional a fin poder brindar una respuesta inmediata y coordinada para la contención de las necesidades de la población, que refiere a la preocupación generada por la Emergencia Alimentaria y Sanitaria que sufren nuestros compatriotas motivada por las medidas sanitarias adoptadas para mitigar la rápida propagación del virus (COVID-19). Ello conforme lo dispuesto por Resolución MDS N.º 485/2016 "Programa de asistencia por situaciones de emergencias climáticas y catástrofes naturales y accidentales".

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6073

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 08/06/2022.-

COPIA

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Paz JARA PÉREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

ANEXO I.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N.º



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TELIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

669 -

6073

"2022- 40 Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 28 ABR 2022

VISTO el Convenio N° 17313, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha trece (13) de abril de 2022, se celebró un Convenio entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el suscripto y la Secretaría de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representada por su titular Sr. Gustavo Marcelo AGUILERA, D.N.I. N° 21.089.893.

Que el citado convenio tiene por objeto el otorgamiento de un subsidio institucional a fin poder brindar una respuesta inmediata y coordinada para la contención de las necesidades de la población, que refiere a la preocupación generada por la Emergencia Alimentaria y Sanitaria que sufren nuestros compatriotas motivada por las medidas sanitarias adoptadas para mitigar la rápida propagación del virus (COVID-19). Ello conforme lo dispuesto por Resolución MDS N° 485/2016 "Programa de Asistencia por situaciones de emergencias climáticas y catástrofes naturales y accidentales"

Que corre anexado y forma parte del presente, copia autenticada del Convenio de referencia, registrado en fecha veinte (20) de abril del año 2022, bajo el N° 17313, correspondiendo su ratificación por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud a lo establecido en el artículo 152 incisos 1), 21) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar "Ad Referéndum" del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia el Convenio registrado bajo el N° 17313, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado en fecha trece (13) de abril de 2022, entre la

///2...

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Son y Serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

RIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO I.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6073

Natella Gabriela JULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

2022 - 40 Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas

... 2///

Municipalidad de Ushuaia representada por el suscripto y la Secretaría de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representada por su titular Sr. Gustavo Marcelo AGUILERA, D.N.I.Nº 21.089.893. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la parte interesada con copia del presente.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 669 - 2022

Lic. Sabrina M. Marcucci
Secretaría de Políticas Sociales,
Sanitarias y de Derechos Humanos
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vucio
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia REFEZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

Antonio AGUILERA
Administración Leg. N° 1743
D.L. y D.G. N° 11.171
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6073



Ministerio de
Desarrollo Social
Argentina

"2022 Las Malvinas son Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia
CONVENIO

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N.º 17313
20 ABR 2022
Ushuaia,
César Molina Holguin
Abogado
Social y Sanitario Técnico
Municipalidad de Ushuaia

ENTRE LA SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN DE POLÍTICA SOCIAL DEL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Y:
LA MUNICIPALIDAD DE USUAHIA DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL
ATLÁNTICO SUR

La SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN DE POLÍTICA SOCIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, representada en este acto por su titular, Sr. Gustavo Marcelo AGUILERA, DNI N° 21.089.893, con domicilio en la Avenida 9 de Julio 1925, Piso 17°, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante denominada "LA SECRETARÍA", y la MUNICIPALIDAD DE USHUAIA de la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, representada en este acto por su Intendente, Sr. Walter Claudio Raúl VUOTO, DNI N° 29.883.767, con domicilio en Av. San Martín N° 660, Ushuaia, PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", denominadas conjuntamente como "LAS PARTES", convienen en celebrar el presente Convenio, conforme a las Cláusulas que a continuación se exponen:

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto acordar la colaboración del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, a través de "LA SECRETARÍA", ante la solicitud de "LA MUNICIPALIDAD", que refiere a la preocupación generada por la Emergencia Alimentaria y Sanitaria que sufren nuestros compatriotas motivada por las medidas sanitarias adoptadas para mitigar la rápida propagación del virus (COVID-19) que ha sido declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Ante la Emergencia Alimentaria y los daños que la Salud Pública viene padeciendo, "LA MUNICIPALIDAD" requiere la asistencia de "LA SECRETARÍA", conforme lo dispuesto por Resolución MDS N° 485/2016

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

CONVE-2022-37310608-A-PN-SAPS#MDS

Página 1 de 6

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas

Administración
D.L.T.
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Ministerio de
Desarrollo Social
Argentina

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N.º 17313
Ushuaia, 20-ABR 2022
César Melisa Holguín Arjudo Secretaría de L. y T.

"PROGRAMA DE ASISTENCIA POR SITUACIONES DE EMERGENCIAS CLIMÁTICAS Y CATÁSTROFES NATURALES O ACCIDENTALES", a fin de poder brindar una respuesta inmediata y coordinada para la contención de las necesidades de la población conforme a la cantidad de personas afectadas y la necesidad de asistirlos en esta situación de emergencia.

6073

SEGUNDA: A tal efecto, "LA SECRETARIA" se compromete a transferir a "LA MUNICIPALIDAD", un subsidio institucional no reintegrable sujeto a rendición de cuentas, conforme a lo estipulado por la Resolución MD\$ 485/16, por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 39.165.355,90.-) de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias y financieras.

Los fondos serán girados a una cuenta bancaria habilitada por "LA MUNICIPALIDAD" a tal efecto en una sucursal bancaria autorizada, que permita su uso inmediato para el cumplimiento de la finalidad del subsidio, en adecuación a lo prescripto por el Decreto PEN N.º 892/95 y Decisión Administrativa JGM PEN N.º 105/96, normas modificatorias y concordantes.

La suma será depositada en la Cuenta Corriente N.º 53500693/03, abierta en el Banco de la Nación Argentina, CBU 0110535320053500693036, Sucursal N.º 3630, cuyo titular deviene ser "MUNICIPALIDAD DE USHUAIA", CUIT N.º 30-54666281-7.

TERCERA: Dentro de los SESENTA (60) días de acreditado el monto del subsidio en la cuenta corriente referenciada en la cláusula anterior, "LA MUNICIPALIDAD" deberá proceder a utilizar los fondos para la adquisición de los elementos cuyos rubros se especifican en la cláusula cuarta del presente, y deberán ser destinados a personas físicas en situación de vulnerabilidad social residentes o instituciones cuyas sedes se encuentren en la zona de emergencia directamente afectadas por el evento extraordinario catastrófico que motiva el presente subsidio.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

CONVE-2022-37310608-APN-SAPS#

Página 7 de 6

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

M. SALA
Leg. N° 2743
D.E. D.O. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º



Ministerio de Desarrollo Social Argentina

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Natalia Gabriela JULIAN
Administrativa
Dirección de L y T
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO
17313
BAJO EL N.º
Ushuaia, 20 ABR 2022
César Holguín
Abogado
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

6073

Cuando fuere necesaria una prórroga, la misma deberá ser solicitada a "LA SECRETARÍA" mediante nota fundada, con una antelación no menor a QUINCE (15) días del vencimiento del plazo previsto. La concesión de la prórroga quedará a criterio de "LA SECRETARÍA" y, en caso de ser acordada, deberá igualmente observarse el cumplimiento integral de las obligaciones señaladas en el presente.

CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" destinará los fondos transferidos a la adquisición de ALIMENTOS (conforme lo indicado en el punto 3.4 del ANEXO de la Resolución MDS N° 485/16) y ARTÍCULOS DE HIGIENE (los permitidos en el punto 3.6 del ANEXO de la Resolución MDS N° 485/16), no pudiendo destinarlos a otro fin, sin la previa autorización en forma escrita de "LA SECRETARÍA".

Los elementos mencionados en la presente cláusula, deberán tener como destinatarios a personas físicas en situación de vulnerabilidad social residentes y/o instituciones cuyas sedes se encuentren en las zonas de emergencia directamente afectadas por el evento extraordinario que motiva el presente subsidio.

QUINTA: A los efectos de determinar el cumplimiento de la finalidad social del presente convenio, "LA MUNICIPALIDAD" deberá remitir a "LA SECRETARÍA" dentro de los SESENTA (60) días de acreditada la transferencia del monto del subsidio de referencia, y con carácter de Declaración Jurada un resumen de implementación y las nóminas de destinatarios de los elementos mencionados en la cláusula precedente según:

- a) Personas asistidas, especificando nombre, apellido, domicilio, número de documento de identidad de cada titular de derecho, indicando cantidad de personas que componen cada grupo familiar y descripción de los elementos entregados a cada uno.

Handwritten signature and scribbles on the left side of the page.

CONVE-2021-37310608-APN-SAPS#MDS

Página 3 de 6

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

[Handwritten signature]

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULLIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Ministerio de
Desarrollo Social
Argentina
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2022 Las Malvinas son Argentinas"

CONVENIO REGISTRADO	
17313	
BAJO EL N.º	
Argentina	
Ushuaia,	20 ABR 2022
César Molina Hólguez	
Procurador	
Secretaría Legal y Técnica	
Municipalidad de Ushuaia	

6073

b) Instituciones públicas y/o privadas: cuando los destinatarios de los elementos sean instituciones públicas y/o privadas que "LA MUNICIPALIDAD" determine, deberán presentarse las actas de recepción del recurso entregado, detallando cantidad y elementos por institución, consignando el nombre completo y documento de identidad del responsable o máxima autoridad de la misma, y listado de las personas a quienes se les efectuaron las entregas. Conjuntamente, deberán presentar toda documentación legal que acredite la identidad y cargo de las personas responsables de las mismas.

SEXTA: "LA MUNICIPALIDAD" deberá efectuar ante "LA SECRETARÍA", la rendición de cuenta documentada de la inversión de los fondos que recibiere, aplicando al efecto la metodología y los formularios previstos en la normativa vigente (según lo dispuesto en la Resolución AFIP N°1415/03, sus normas modificatorias y complementarias). A este efecto, resulta de aplicación lo establecido en la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, su Decreto Reglamentario N° 1344/07 y sus normas modificatorias y complementarias, y el Decreto 782/2019.

"LA MUNICIPALIDAD" debe proceder, dentro de los TREINTA (30) días posteriores a la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del presente convenio, a la rendición de cuentas documentada de la inversión de los fondos recibidos, conforme lo estipulado en la presente cláusula y a la devolución de aquellos fondos que no hubieren sido invertidos. Cuando fuere necesaria una prórroga para la presentación de la rendición de cuentas documentada, la misma deberá ser solicitada a "LA SECRETARÍA" mediante nota fundada, con una antelación de QUINCE (15) días al vencimiento del plazo previsto. La concesión de la prórroga quedará a criterio de "LA SECRETARÍA" y, en caso de ser acordada, deberá igualmente observarse el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente.

Asimismo, "LA SECRETARÍA" podrá efectuar inspecciones técnicas y contables en cualquier momento para comprobar el destino dado al subsidio, a cuyo efecto

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

CONVE-2022-37310608-APN-SAPS#N

Página 4 de 6

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL "2022 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º



Ministerio de
Desarrollo Social
Argentina

2022 Las Malvinas son Argentinas
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO
17313
Ushuaia, 20 APR 2022
César Virginia Holguin
Abogado
Secretaría de Legales y Técnica

tendrá acceso a los libros y documentación de "LA MUNICIPALIDAD", pudiendo también requerir toda la información complementaria que juzgue necesaria. A tal efecto, "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a adoptar las medidas necesarias en relación a los sistemas contables, administrativos y financieros a fin de facilitar el control de la inversión de dichos recursos, en concordancia con las normas provinciales vigentes.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"LA MUNICIPALIDAD" se compromete a conservar debidamente archivada por el término de diez (10) años toda la documentación original de la inversión realizada de los fondos otorgados conforme a la cláusula segunda del presente, la que estará a disposición de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y de la COORDINACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN para su análisis y verificación por parte de "LA SECRETARÍA" en el momento que se considere oportuno y sometida a las competencias de control previstas. La documentación presentada deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución General AFIP N° 1415/03; deberá estar firmada por las autoridades habilitadas al efecto y contar con un sello o leyenda en los comprobantes originales que los invalide para ser reutilizados, sin que ello impida el correcto análisis y lectura de los datos fiscales de cada documento, debiendo constar N° de Expediente y Resolución por la que se aprobó el otorgamiento del subsidio.

Natalia Gabriela TULLIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

SÉPTIMA: "LA MUNICIPALIDAD" asume íntegramente la responsabilidad respecto a las consecuencias directas e indirectas que pudieren ocasionar las obligaciones asumidas respecto a los bienes, obras y/o servicios adquiridos y/o contratados en relación al presente Convenio; como así también a sus dependientes, asociados o terceros. A tal efecto, "LA SECRETARÍA" queda eximida de responder frente a reclamo alguno con causa u origen en ello.

OCTAVA: En caso de incumplimiento por parte de "LA MUNICIPALIDAD", de algunas de las obligaciones emergentes del presente Convenio, "LA

CONVE-2022-37310608-APN-SAPS#MDS

Página 5 de 6

WALTER SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

70 años del Bicentenario de la Gesta Heroica de Malvinas

ANEXO I
Nº 2740
C.E. de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6073

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TOLIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Ministerio de Desarrollo Social
Argentina
Natalia Gabriela TOLIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nº 17313
"Las Malvinas son Argentinas"
Ushuaia, 20 ABR 2022
César María Holguín
Secretario y Subsecretario
del Concejo Deliberante

"SECRETARÍA" se reserva el derecho a adoptar cualquiera de las siguientes acciones:

- a) Declarar unilateralmente la caducidad del subsidio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 19.549 y solicitar la devolución total o parcial de los fondos transferidos, sin necesidad de previo requerimiento; sin perjuicio del inicio de las acciones legales pertinentes; y
- b) Fijar plazos para corregir las alteraciones en la ejecución del programa. "LA MUNICIPALIDAD" queda obligada a entregar, a requerimiento de "LA SECRETARÍA", la totalidad de la documentación correspondiente a la gestión efectuada.

NOVENA: Los respectivos domicilios de "LAS PARTES" indicados en el encabezamiento se consideran constituidos para todos los efectos legales judiciales o extrajudiciales de este Convenio, mientras no se comunique su cambio expresamente y por medio fehaciente.

DÉCIMA: "LAS PARTES" se comprometen a solucionar de común acuerdo y de buena fe las controversias que se susciten entre ellas relacionadas con la interpretación y/o ejecución del presente Convenio.

En el caso de resultar ello imposible, "LAS PARTES" acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponderles.

En prueba de conformidad con las cláusulas que preceden, "LAS PARTES" suscriben el presente Convenio, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 13 días del mes de Abril de 2022.

Walter Muñoz
SECRETARIO
Municipalidad de Ushuaia

GUSTAVO M. VILERA
SECRETARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE POLÍTICA SOCIAL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION

CONV 2022-37310608-APN-SAPS#MD.

IRIARTE SERASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Administración Nº 2743
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN,
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 17313
Ushuaia, 20 ABR 2022
César Molina Holguin Abogado Secretaría Legal y Técnica

6073.

Resolución

Número: RESOL-2022-3403-APN-SAPS#MDS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia
CIUDAD DE BUENOS AIRES
Domingo 17 de Abril de 2022

Referencia: EX-2022-30496659-APN-DNE#MDS MUNICIPALIDAD DE USUAHIA - TIERRA DEL FUEGO

VISTO el Expediente EX-2022- 30496659-APN-DNE#MDS, la Resolución MDS N° 485 del 3 de mayo de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución MDS N° 485 del 3 de mayo de 2016 se creó el "PROGRAMA DE ASISTENCIA POR SITUACIONES DE EMERGENCIAS CLIMÁTICAS Y CATÁSTROFES NATURALES O ACCIDENTALES", estableciendo una línea programática que permite al Ministerio intervenir, a través de un procedimiento específico, para el otorgamiento de subsidios gubernamentales en situaciones de emergencias climáticas y catástrofes naturales o accidentales.

Que, asimismo, el Decreto N° 50 del 19 de diciembre de 2019 y sus normas modificatorias y complementarias establece que compete a la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN DE POLÍTICA SOCIAL, entre otras, las facultades de entender en el diseño de políticas de asistencia social a la población en situaciones de emergencias que se produzcan en el territorio nacional; entender en el diseño y ejecución de proyectos intersectoriales, interjurisdiccionales e interdisciplinarios, relativos a la ejecución de las políticas post emergencia, en el ámbito de su competencia; y de entender en la definición de políticas sociales integrales de ayuda social a individuos, o pequeños grupos poblacionales, en situación de riesgo inmediato o vulnerabilidad social, coordinando y articulando sus acciones y recomendaciones con las restantes áreas del MINISTERIO con competencia en la materia.

Que la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN DE POLÍTICA SOCIAL es uno de los miembros parte del Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil, creado por la Ley Nacional N° 27.287, y que tiene por objeto articular con organismos gubernamentales, organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil con el fin de fortalecer y optimizar las acciones destinadas a la reducción de riesgos, el manejo de la crisis y la recuperación.

Que el Decreto N° 108 del 15 de enero de 2002 dispuso la Emergencia Alimentaria Nacional y, por la Ley N° 27.519 promulgada con fecha 30 de septiembre de 2019, se prorrogó dicha emergencia hasta el 31 de diciembre

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Administración Municipal
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

ANEXO I
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO
17313
BAJO EL N°
Ushuaia, 20 ABR 2022
César María Holguín Secretario de L. y T. Municipalidad de Ushuaia

6073

de 2022, estableciendo que concierne al ESTADO NACIONAL garantizar en forma prioritaria el derecho a la alimentación y a la seguridad alimentaria de la población.

Que, a partir de la pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, se ha profundizado la emergencia social acrecentando de esta manera la situación de alta vulnerabilidad social que padece un sector de la población en distintas localidades del territorio nacional

Que, en consecuencia, con fecha 12 de marzo de 2020, fue promulgado el Decreto N° 260/2020, sus normas modificatorias y complementarias, a través del cual se amplió la Emergencia Pública en materia Sanitaria declarada en la REPUBLICA ARGENTINA por la Ley N° 27.541.

Que en atención a que la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) ha definido como evento catastrófico a "cualquier fenómeno que provoque daños, perjuicios económicos, pérdida de vidas humanas, deterioro de la salud y de servicios sanitarios en medida suficiente para exigir una respuesta extraordinaria a sectores ajenos de la comunidad o zona afectada", no cabe ninguna duda que los perjuicios de público y notorio conocimiento causados por la Pandemia de Sars Cov-2 ingresan dentro de dicha categoría.

Que, como consecuencia de ello, la MUNICIPALIDAD DE USUAHIA de la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, ha solicitado un Subsidio Institucional reintegrable sujeto a rendición de cuentas documentada a los efectos de poder contribuir y dar respuesta oportuna y adecuada que garantice de forma inmediata la asistencia a personas en situación de alta vulnerabilidad.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE EMERGENCIA ha confeccionado el pertinente Informe de Situación tomado la intervención de su competencia.

Que la SUBSECRETARÍA DE ASISTENCIA CRÍTICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA ha intervenido conforme a su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha intervenido conforme a su competencia.

Que el presente acto se dicta en virtud de las facultades conferidas en la Ley de Ministerios N° 22.520, normas modificatorias y complementarias, el Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus normas modificatorias y complementarias, la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Cuentas del Sector Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1344/2007 y sus normas modificatorias y complementarias, la Ley 27.519 que prorrogó la Emergencia Alimentaria Nacional según Decreto N° 108/20 el Decreto N° 260/2020 y sus modificatorias y complementarias, el Decreto N° 547 de fecha 22 de agosto de 2021, la Resolución MDS N° 2458/2004 y la Resolución MDS N° 485/2016.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ARTICULACIÓN DE POLÍTICA SOCIAL
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Convenio a suscribirse entre la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas

Administración Municipal
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N.º 17313
Ushuaia, 20 APR 2022

607

POLÍTICA SOCIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA de la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, que como proyecto de Convenio IP-2022-35779-026-APN-SARS-MDS y 3000a parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Otórgase a la MUNICIPALIDAD DE USHUAIA de la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, un Subsidio Institucional no reintegrable sujeto a rendición de cuentas documentada por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 39.162.355,90.-) destinado a la adquisición de los elementos cuyos rúbricos se especifican en la Cláusula Cuarta del Convenio a suscribirse, estableciéndose que el pago será efectivizado conforme a las disponibilidades financieras y presupuestarias existentes y de acuerdo a las condiciones que surgen del Convenio aludido en el presente acto.

ARTÍCULO 3º.- Los fondos otorgados quedan sujetos a rendición de cuentas documentadas, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y normas concordantes; la Resolución MDS N° 485/16, la Resolución AFIP N° 1415/03, sus normas modificatorias y complementarias y lo previsto en el respectivo Convenio.

ARTÍCULO 4º - Autorízase a la Dirección de Programación y Ejecución Presupuestaria a transferir los fondos otorgados por el artículo 2º, una vez acreditada la suscripción del Convenio objeto del presente, en la Cuenta Corriente N° 53500693/03, abierta en el Banco de la Nación Argentina, CBU 0110535320053500693036, Sucursal N° 3630, cuyo titular deviene ser "MUNICIPALIDAD DE USHUAIA", CUIT N° 30-54666281-7.

ARTÍCULO 5º.- Dispónese que la AUDITORÍA INTERNA del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) y la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN DE POLÍTICA SOCIAL podrán efectuar el control de la inversión de los fondos otorgados por la presente Resolución, en virtud de la Ley mencionada en el Artículo 3º y en el marco de las acciones de gestión social responsable, monitoreo y seguimiento concomitantes o posteriores a la ejecución del subsidio.

ARTÍCULO 6º.- El gasto que demande la presente Resolución será afectado a la partida específica del presupuesto del ejercicio del correspondiente año.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese y oportunamente archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Digitally signed by AGUILERA Gustavo Marcelo
Date: 2022.04.17 09:51:59 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Gustavo Marcelo Aguilera
Secretario
Secretaría de Articulación de Política Social
Ministerio de Desarrollo Social

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Digitally signed by Gastón Documental
Electronica
Date: 2022.04.17 09:52:08 -03:00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T
Municipalidad de Ushuaia



CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N.º 17313 6073
Ushuaia, 20 ABR 2022
<i>[Signature]</i> Gustaf Molina Hoiguin Secretario de L. y T. Municipalidad de Ushuaia

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Convenio

Número: CONVE-2022-37310608-APN-SAPS#MDS

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 18 de Abril de 2022

Referencia: EX-2022-30496659-APN-DNE#MDS SAPS C- MUNICIPALIDAD DE USUAHIA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.

Digitally signed by Gastón Documental
Electronica
Date: 2022.04.18 17:02:06 -03:00

Raul Ezequiel Pazos
Asesor Legal
Secretaría de Articulación de Política Social
Ministerio de Desarrollo Social

[Handwritten mark]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T
Municipalidad de Ushuaia

[Signature]

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

[Signature]

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Digitally signed by Gastón Documental
Electronica
Date: 2022.04.18 17:02:06 -03:00



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas

28 JUN 2022

USHUAIA,

VISTO el expediente electrónico N° E-5736/2022 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 08/06/2022, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 1009/2022, mediante el cual se aprueba ad-referéndum del Concejo Deliberante el Convenio de Adhesión N° 17438, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, el cual tiene por objeto el financiamiento para la ejecución del Proyecto "Centro Territorial de Políticas de Género y Diversidad - Ushuaia", cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L. y T. N° 254 /2022, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

6072

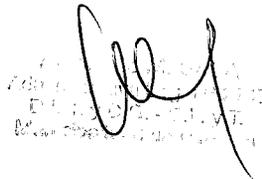
ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 08/06/2022, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 1009/2022, mediante el cual se aprueba ad-referéndum del Concejo Deliberante el Convenio de Adhesión N° 17438, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, el cual tiene por objeto el financiamiento para la ejecución del Proyecto "Centro Territorial de Políticas de Género y Diversidad - Ushuaia", cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente. Ello, en virtud de lo expresado en el

III.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia



"2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas

III.2..

exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia,
para su publicación. Cumplido, archivar

DECRETO MUNICIPAL N° 1193 /2022.-

ad

Alejandro David FERREYRA
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gestión de las Islas Malvinas".

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Adm. N.º 17438
D. Carlos Augusto Rodríguez

72/2022

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 1009/2022, mediante el cual se aprueba ad-referéndum del Concejo Deliberante el Convenio de Adhesión, registrado bajo el N.º 17438, celebrada entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el señor Intendente Walter Vuoto, DNI N.º 29.883.767, y el Ministerio de Obras Públicas, representado por el señor Secretario de Obras Públicas de la Nación, arquitecto D. Carlos Augusto Rodríguez, DNI N.º 17.255.823, con el objeto de que esté último asista financieramente a la Municipalidad para la ejecución del Proyecto "Centro Territorial de Políticas de Género y Diversidad-Ushuaia" en el marco del "Programa de Infraestructura del Cuidado" de la Nación.

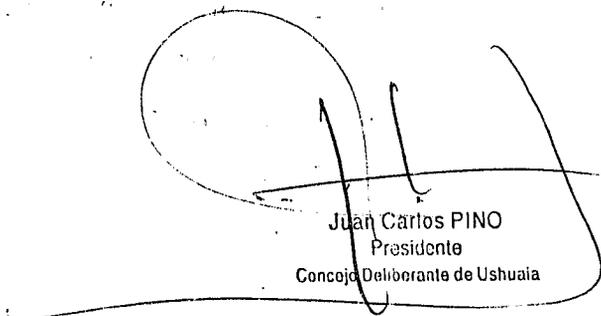
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6072

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 08/06/2022.-

co
600


IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Administración Municipal
Municipalidad de Ushuaia
"2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

28 JUN 2022

USHUAIA,

VISTO el expediente electrónico N° E-5737/2022 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 08/06/2022, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 1007/2022, mediante el cual se aprueba ad-referéndum del Concejo Deliberante el Acta Acuerdo, registrado bajo el N° 17458, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y la Dirección Nacional de Vialidad, el cual tiene por objeto el financiamiento de la ejecución de la Obra "Repavimentación de Av. Héroes de Malvinas y acceso a la ciudad de Ushuaia", cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L. y T. N° **251** /2022, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **6071**, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 08/06/2022, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 1007/2022, mediante el cual se aprueba ad-referéndum del Concejo Deliberante el Acta Acuerdo, registrado bajo el N° 17458, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y la Dirección Nacional de Vialidad, el cual tiene por objeto el financiamiento de la ejecución de la Obra "Repavimentación de Av. Héroes de Malvinas y acceso a la ciudad de Ushuaia", cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente. Ello, en virtud de lo expresado en el

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Municipalidad de Ushuaia
Administración
Ejército de los Andes
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas

///.2..

exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para su publicación. Cumplido, archivar

DECRETO MUNICIPAL N° 1192 - /2022.-

abf

Alejandro David FERREYRA
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2022 -- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

7 de junio de 2022
F. L. P. G. - S. L. Y. T.
Municipalidad de Ushuaia

144/2009

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 1007/2022, mediante el cual se aprueba ad-referéndum del Concejo Deliberante el Acta Acuerdo N.º 17458, cuyo objeto es el financiamiento de la ejecución de la Obra "Repavimentación de avenida Héroes de Malvinas y acceso a la ciudad de Ushuaia", cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado en fecha siete (7) de abril de 2022, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el suscripto y la Dirección Nacional de Vialidad, representada por su Administrador General, señor Gustavo Héctor Arrieta.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6071

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 08/06/2022.-

co
100

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia DÍAZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1007

6071



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Natalia Gabriela GILIANI
Administradora
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia "2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 30 MAY 2022

VISTO el Acta Acuerdo N° 17458 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que las decisiones políticas del Departamento Ejecutivo Municipal tiene dentro de sus ejes principales, la búsqueda y concreción de obras a fin de que todos los vecinos y las vecinas posean el derecho de desarrollarse dentro de un espacio con mayores infraestructuras, obras y servicios como parte de la transformación de la ciudad de Ushuaia que se construyó y se sigue construyendo en estos últimos años.

Que consecuentemente a lo expuesto en el considerando anterior, se celebró en fecha siete (7) de abril de 2022 un Acta Acuerdo, entre La Municipalidad de Ushuaia, representada por el suscripto, con domicilio en Arturo Coronado N° 486, en carácter de Intendente Municipal, por una parte, y la Dirección Nacional de Vialidad, representada por su Administrador General, Sr. Gustavo Héctor ARRIETA, con domicilio en Julio A. Roca N° 738, C.A.B.A, por la otra.

Que el mencionado Acta presenta como objeto el financiamiento de la obra "REPAVIMENTACIÓN DE AV. HÉROES DE MALVINAS Y ACCESO A LA CIUDAD DE USHUAIA", afrontado por Vialidad Nacional, por un monto aproximado de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES (\$280.000.000).

Que el mismo se tramitó mediante la plataforma GEDO y fue registrado bajo el N° 17458 del registro de esta municipalidad.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Acta de referencia, correspondiendo su ratificación por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 152 incisos 1) y 21) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar "Ad-Referéndum" del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia

///.2..

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ministerio de
Obras Públicas
Argentina
Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. Y T.
Municipalidad de Ushuaia

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. Y T.
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° 17458
24 MAY 2022
Ushuaia,
César Maturo Heigun
Secretario Legal y Fomento
Municipalidad de Ushuaia

ACTA ACUERDO

6071

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD - MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
(PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL
ATLÁNTICO SUR)

Entre la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD -en adelante VIALIDAD NACIONAL-, con domicilio en Julio A. Roca N° 738 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su ADMINISTRADOR GENERAL, Sr. Gustavo Héctor ARRIETA, y por la otra, la MUNICIPALIDAD DE USHUAIA -en adelante EL MUNICIPIO-, con domicilio legal en Arturo Coronado N° 486, Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por su INTENDENTE, Sr. Walter VUOTO; en adelante denominadas LAS PARTES, celebran la presente ACTA ACUERDO, en la que se establece la cooperación entre ambas respecto de la ejecución de la obra que se detalla en la Cláusula Primera de la presente:

PRIMERA: La obra a ejecutarse será: "REPAVIMENTACIÓN DE AV. HÉROES DE MALVINAS Y ACCESO A LA CIUDAD DE USHUAIA", con un monto aproximado de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES (\$ 280.000.000), valores referidos al mes de Noviembre de 2021. Para la presente obra, EL MUNICIPIO deberá contemplar como mecanismo para redeterminaciones de precios lo prescripto en el Decreto Nacional N°691/16.

SEGUNDA: En el marco de la presente ACTA ACUERDO, se suscribirá oportunamente, entre VIALIDAD NACIONAL y EL MUNICIPIO, el Convenio

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEARZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

IR-2022-33836598-APN-RRHCP#DNU

Página 1 de 2

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2022 - 50° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Natalia Gabriela FOLIAN
Administradora
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N.º 17458
24 MAY 2022
Ushuaia
César Melina Holguin
Secretario Legales y Fideicomiso
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Específico correspondiente a la mentada obra, en el que se especificará los detalles referidos a la misma.

6071

TERCERA: Asimismo, la documentación técnica referida al proceso de licitación a efectuarse, deberá contar con la previa conformidad técnica del 24° DISTRITO TIERRA DEL FUEGO de VIALIDAD NACIONAL.

CUARTA: El financiamiento de la mencionada obra será afrontado por VIALIDAD NACIONAL, ello conforme el procedimiento que se detalle en el Convenio Específico

QUINTA: Todos los ajustes o alteraciones que puedan originar modificaciones a las pautas establecidas en la presente ACTA ACUERDO deberán, como requisito previo, ser consensuadas con VIALIDAD NACIONAL.

SEXTA: Para el caso de surgir divergencias con motivo de la presente ACTA ACUERDO, LAS PARTES asumen el compromiso de agotar sus mejores esfuerzos, a efectos de arribar a un entendimiento que contemple en forma consensuada sus respectivos intereses. De no arribar a una solución satisfactoria para ambas, acuerdan someterse al procedimiento previsto en el art. 116 de la Constitución Nacional.

En prueba de conformidad y para su fiel cumplimiento, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 07 días del mes de abril de 2022.-

Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

IR. 2012-9183796-APN/SECICP#DNY
ADMINISTRADOR GENERAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Página 1 de 2

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Walter y Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela FOLIAN
Administradora
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

[Handwritten signature]

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

ACTA REGISTRADA
RAJO EL N° 17458
Ushuaia, 24 MAY 2022
César Molina Helguín Abogado Ser. Jurídico y Técnico Municipalidad de Ushuaia



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

6071

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2022-33836598-APN-RRJICP#DNU

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 7 de Abril de 2022

Referencia: Acta Acuerdo entre la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD y la Municipalidad de Ushuaia

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Gaston Documental Electronica
Date: 2022.04.07 15:36:52 -03:00

Federico Stiz
Gerente Ejecutivo
Gerencia Ejecutiva de RRJ, Comunicaciones y Política
Dirección Nacional de Vialidad

[Handwritten initials]

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]
IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

[Handwritten signature]
Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Digitally signed by Gaston Documental
Electronica
Date: 2022.04.07 15:36:53 -03:00

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
Nancy Patricia FRIEZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Adm. Ushuaia
28 JUN 2022

1191

"2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 28 JUN 2022

VISTO el expediente electrónico N° E-5721/2022 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 08/06/2022, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 560/2022, mediante el cual se sustituye en el segundo considerando del Decreto Municipal N° 1573/2021, donde dice: "...Acta de Adhesión..." debe leerse: "...Convenio de Adhesión..."; y en el primer artículo donde dice "...Acta de Intención..." debe leerse: "...Convenio de Adhesión..."; el cual fuera ratificado mediante Ordenanza Municipal N° 5959, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L. y T. N° 247 /2022, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

6070, ...

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6070, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 08/06/2022, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 560/2022, mediante el cual se sustituye en el segundo considerando del Decreto Municipal N° 1573/2021, donde dice: "...Acta de Adhesión..." debe leerse: "...Convenio de Adhesión..."; y en el primer artículo donde dice "...Acta de Intención..." debe leerse: "...Convenio de Adhesión..."; el cual fuera ratificado mediante Ordenanza Municipal N° 5959. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia,

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

2022-40
L. y F.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas

///.2..

para su publicación. Cumplido, archivar

DECRETO MUNICIPAL N° 1191 /2022.-

abl

Alejandro David FERREYRA
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

599/2001

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal 560/2022, mediante el cual se sustituye en el segundo considerando del Decreto Municipal N.º 1573/2021, donde dice: "...Acta de Adhesión..." debe leerse: "...Convenio de Adhesión..."; y en el primer artículo donde dice: "...Acta Intención..." debe leerse: "...Convenio de Adhesión..."; el cual fuera ratificado mediante Ordenanza Municipal N.º 5959.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6070

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 08/06/2022.-

co
100

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PÉREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1190 --

"2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas

USHUAIA, 28 JUN 2022

VISTO el expediente electrónico N° E-5742/2022 del registro de esta
Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 08/06/2022, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 908/2022, mediante el cual se aprueba ad-referéndum del Concejo Deliberante el Acuerdo de Pago de Deuda, registrado bajo el N° 17360, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego (CPSPTF).

Que el mismo corre adjunto a la presente como Anexo I.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L. y T. N° 248 /2022, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6069 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 08/06/2022, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 908/2022, mediante el cual se aprueba ad-referéndum del Concejo Deliberante el Acuerdo de Pago de Deuda, registrado bajo el N° 17360, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego (CPSPTF) que como Anexo I corre agregado a la misma. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas”

///.2..

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1190 /2022.-

abj

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Alejandro David FERREYRA
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vivotto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Administración Municipal Ushuaia
Elaborado por: [Firma]
743

73/2022

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 908 /2022, mediante el cual se aprueba ad-referéndum del Concejo Deliberante el Acuerdo de Pago de Deuda, registrado bajo el N.º 17360, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el señor Secretario de Economía y Finanzas, Alejandro David Ferreyra, DNI N.º 22.221.134, ad-referéndum del Intendente Municipal, por un lado; y la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego, representada por su Presidente, señor Carlos Alejandro Iommi, DNI N.º 21.480.124, por el otro, con el objeto de determinar el crédito más intereses que la Municipalidad reconoce a la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego en materia previsional y forma de pago del mismo.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6069.

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 08/06/2022.-

co

[Firma]
IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

[Firma]
Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma]
Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas
N° 2743
S.L. y T.
Ushuaia

USHUAIA, 22 JUN 2022

VISTO el expediente E-5625/2022 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en Sesión Ordinaria de fecha 08/06/2022, por medio de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar el contrato administrativo en curso de ejecución para la prestación de los Servicios de Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos de la ciudad de Ushuaia, suscripto el 25/03/2014, registrado bajo el N° 8289, aprobado por Decreto Municipal N° 580/12014 y sus modificatorias y cuyo pliego de bases y condiciones fuera aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 4303 -servicios I y II- por el término de seis (6) meses, contados a partir del vencimiento de la última prórroga autorizada por el concejo Deliberante mediante el dictado de las ordenanzas 5954 y 5971.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° **228** /2022, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **6068** , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en Sesión Ordinaria de fecha 08/06/2022, por medio de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar el contrato administrativo en curso de ejecución para la prestación de los Servicios de Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos de la ciudad de Ushuaia, suscripto el 25/03/2014, registrado bajo el N° 8289, aprobado por Decreto Municipal N° 580/12014 y sus modificatorias y cuyo

///.2..



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA DEL ORIGINAL
Año 2022
Administración Leg. N° 2743
Dpto. de Asesoría Legal
Municipalidad de Ushuaia
2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas

III.2..

pliego de bases y condiciones fuera aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 4303 - servicios I y II- por el término de seis (6) meses, contados a partir del vencimiento de la última prórroga autorizada por el concejo Deliberante mediante el dictado de las ordenanzas 5954 y 5971. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

1168

DECRETO MUNICIPAL N° /2022.

pet

Mauro Javier Perez Toscani
Secretario de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vento
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".

ES COMUNITARIO DEL MUNICIPIO

Nancy Patricia PAREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Administrativa Leg. y Cont.
D.L. y D.G. S. 101
Municipal

182/2002

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar el contrato administrativo en curso de ejecución para la prestación de los Servicios de Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos de la ciudad de Ushuaia, suscripto el 25/03/2014, registrado bajo el N.º 8289, aprobado por Decreto Municipal N.º 580/2014 y sus modificatorias y cuyo pliego de bases y condiciones fuera aprobado mediante Ordenanza Municipal N.º 4303 -Servicios I y II- por el término de seis (6) meses, contados a partir del vencimiento de la última prórroga autorizada por el Concejo Deliberante mediante el dictado de las Ordenanzas 5954 y 5971.

ARTÍCULO 2º.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar la extensión de la recolección de residuos domiciliarios y voluminosos en el Macizo 56 del barrio Felipe Varela y toda la extensión del barrio Identidad Fueguina.

ARTÍCULO 3º.- Lo establecido en el artículo 1º lo podrá realizar por administración, renegociación y/o ampliación de contrato de la empresa adjudicataria; autorizando la adecuación presupuestaria a efectos de dar cumplimiento al artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6068

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 08/06/2022.-

co

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PIÑO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia